JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Doce de mayo de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 **007 2023 00563 00**
Decisión	AUTORIZA RETIRO

Conforme al escrito allegado por la apoderada de la parte demandante y en vista que la demanda no se encuentra notificada, pues la demanda se encuentra en fase de estudio de admisibilidad, en concordancia con el artículo 92 del Código General del Proceso, se autoriza el retiro de la presente demanda ejecutiva instaurada por CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS PIKI, en contra de UNIÓN ELÉCTRICA S.A.

No se hace necesario ordenar la devolución de los anexos por cuanto dicha demanda fue presentada por correo electrónico.

Una vez ejecutoriado el presente auto, archívese las diligencias.

NOTIFÍQUESE[i] Y CÚMPLASE

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 075** hoy **15 de mayo de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8dadc105662f37c9ddffd928869cabbca88b7e74a26b1f123edaade2815d1dbb**

Documento generado en 12/05/2023 01:10:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica